

## NOTA INTERIOR

### **Asunto: Renovación de tratamientos y prescripción de recetas médicas durante la pandemia por COVID-19**

Ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 declarada como pandemia internacional por la OMS y la declaración del estado de alarma en todo el terreno nacional por el Gobierno de España el 15 de marzo de 2020, con el fin de reforzar la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad, el Servicio Murciano de Salud ha adoptado una serie de medidas relacionadas con la prescripción y renovación de recetas médicas.

Para evitar desplazamientos innecesarios a los usuarios a los centros sanitarios y evitar posibles contagios del coronavirus, se amplía 6 meses la caducidad de los tratamientos crónicos y a demanda en receta electrónica que vayan a finalizar su validez durante los meses de marzo y abril, de forma que las fechas para la renovación de tratamientos se inicie a partir del 1 de septiembre de 2020, con la cadencia que les corresponda.

En función de la situación de la pandemia, podrá extenderse esta medida para las recetas electrónicas cuya fecha de caducidad se produzca en meses posteriores.

En este sentido, la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Ordenación e Inspección Sanitaria ha considerado oportuno prolongar la validez de los informes de visado que han caducado desde el 15 de febrero de 2020 o que van a caducar hasta el próximo 30 de junio de 2020 durante 4 meses.

Por otro lado y por los mismos motivos, a partir de la fecha de hoy, los tratamientos farmacológicos que requieren receta médica se realizarán en el sistema de receta electrónica, salvo imposibilidad (como prescripción de fórmulas magistrales o medicamentos no financiados).

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Fechado y firmado electrónicamente.

